

PROGRAMA
DE
DERECHO POLÍTICO

por el

Dr. D. Gonzalo del Castillo Alonso

Catedrático de dicha
asignatura en la Uni-
versidad de Barcelona

LIBRERIA BOSCH
RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 11
BARCELONA
1940

DERECHO POLITICO

TEORIA GENERAL DEL ESTADO

LECCION 1.ª

LA CIENCIA Y EL DERECHO

La Ciencia y las realidades cognoscitivas. — Clasificación general de las Ciencias. — Entronque en ella de la Ciencia Moral. — Ciencias social política y jurídica. — Concepto, naturaleza y método de la Ciencia social. — La Ciencia política. — Su concepto.

LECCION 2.ª

CONCEPTO DEL DERECHO POLITICO

La sociedad política independiente como objeto de nuestra asignatura. — Derecho político y Derecho administrativo. — Contenido científico del Derecho político. — Métodos de investigación y de enseñanza.

LECCION 3.ª

LA SOCIEDAD PRECEDENTE DEL ESTADO

Naturaleza del ente social : Persona real y ficticia. — Persona real física y jurídica. — Elementos materiales. — Pluralidad de personas. — Territorio. — Elementos for-

*Est.: lo. necesaria, organica, total, establecida en determinado territorio y que sus-
diante la diferenciación e independencia pols., tiende a la sanción del
bien común por la realización del D.*

*Estudio jur. del orga-
nismo del Est. (Moullé) y Parte del D. Pol. - estudio que tiene de a ser un caso de las normas que
prevalece en la vida del Est. en sí, y su relación con la ley de los
ciudadanos. (de Maura)*

LECCION 10

LA PERSONALIDAD DEL ESTADO

Personalidad moral y el Estado-sociedad. — Personalidad jurídica y el Estado-poder. — La unidad política como base de la concreción de la persona jurídica. — Negación de la personalidad del Estado. — El ordenamiento jurídico soberano. — Organos del Estado. — Criterio de Duguit. — Juicio crítico del mismo.

LECCION 11

EL ORIGEN DEL ESTADO

Origen filosófico del Estado. — Tesis pactistas. — El Estado como un proceso de la naturaleza. — El Estado como un producto de la sociabilidad natural del hombre. — Teoría del cuasi contrato. — Rectificación que se impone. — Origen histórico del Estado. — Modos originario y derivados. — El consentimiento, la convivencia y la fuerza.

LECCION 12

LA MISION NATURAL DEL ESTADO

El hombre y el Estado. — Estado-medio. — Estado fin. — Conservación del organismo del Estado. — El imperio del derecho. — La paz social. — Criterio escolástico. — La prosperidad pública. — Resumen de la total actividad del Estado.

LECCION 13

EL FIN DEL ESTADO Y EL INDIVIDUALISMO

Caracteres que ofrece la doctrina individualista. — Orígenes del individualismo. — Culminación del individualismo en el anarquismo. — Variedad de procedencias de la tesis de negación anarquista. — Crítica del individualismo.

LECCION 14

EL FIN DEL ESTADO Y EL SOCIALISMO

Génesis del socialismo. — Individualismo religioso y socialismo. — Individualismo político. — Babeuf y Luis Blanc. — Individualismo económico y socialismo actual en sus dos manifestaciones revolucionaria y de Estado. — Marxismo. — Comunismo. — Bolchevismo. — Sindicalismo revolucionario. — Socialismo de Estado.

LECCION 15

EL TERRITORIO ELEMENTO DEL ESTADO

Consideración especial del territorio. — El territorio y el dominio público. — El territorio determinando el alcance o imperio de las leyes. — Condiciones que debe reunir el territorio para servir de soporte al Estado civilizado. — Fijeza. — Habitabilidad. — Unidad geográfica. — Extensión.

LECCION 16

CONCEPTO DE LA NACION

El elemento personal del Estado. — Población. — Concepto de la Nación. — Elementos que integran di

Handwritten notes at the top of the left page, including names like 'Barald', 'Hegel', and 'Schulze'.

Handwritten notes at the top of the right page, including 'Negación', 'Culminación', and 'anarquista'.

Handwritten notes on the left margin of page 11, mentioning 'Origen histórico'.

Handwritten notes on the left margin of page 13, mentioning 'Tesis de Gattel' and 'Culminación del individualismo'.

Handwritten notes on the right margin of page 13, including 'Negación', 'Culminación', and 'anarquista'.

Handwritten notes at the bottom of the left page, mentioning 'Origen histórico'.

Handwritten notes at the bottom of the right page, mentioning 'Consideración especial del territorio'.

Handwritten notes at the bottom of the left page, including 'Principio de la naturaleza' and 'Racionalismo práctico'.

Handwritten notes at the bottom of the right page, including 'Población dotada de unidad etnica' and 'Concepto de la Nación'.

LECCION 22

ACTIVIDAD DEL ESTADO-SOCIEDAD

La actividad en el ser social, y por ello en el Estado. — Actividad en el Estado-sociedad y en el Estado-poder. — El Estado y los individuos. — Fusión ideológica en el Estado-sociedad entre las libertades sociales y las libertades públicas, que en él se desenvuelven. — La libertad moral, germen de las anteriores libertades. — El hombre libre y el Estado soberano. — Enumeración de las libertades sociales. — Libertad personal. — El derecho llamado de seguridad personal. — Habeas Corpus. — Inviolabilidad de la familia. — La propiedad. — El trabajo en la integración social. — Libertades públicas. — La emisión del pensamiento. — Libertad de prensa. — Regímenes absoluto, preventivo y represivo. — Juicio crítico. — Enumeración de las restantes libertades públicas.

LECCION 23

ACTIVIDAD DEL ESTADO-PODER

El poder, frente a la libertad en los Estados del liberalismo atómico, y en los totalitarios. — La libertad psicológica y la moral, en uno u otro de aquellos Estados. — Moderaciones éticas, orgánicas y mecánicas con carácter de predominio en los Estados de referencia. — Teoría de la división de poderes de Montesquieu y juicio crítico. — Función básica que se refiere a la existencia del Estado. — La máquina del Estado dispuesta a funcionar. — Función que expresa la soberanía. — Funciones que actúan la soberanía. — Ley fundamental. — Ley ordinaria. — Supuestos normativos que anteceden

den y siguen a las leyes. — Relación de esta jerarquía jurídica con la soberanía del Estado. — La ley. — Su contenido y su forma. — Las fases de la producción legislativa. — Sentido de éstas según sea la naturaleza de los Estados.

LECCION 24

LEGISLACION Y EJECUCION DE LA LEY

Funciones ejecutiva-gobernante y administrativa. — El Gobierno. — El Jefe del Estado y los ministros. — La Administración. — La supremacía del Poder ejecutivo, según sea la naturaleza de los Estados. — Precedentes de esta supremacía. — Las dictaduras. — Los plenos poderes. — Régimen constitucional puro. — Su significación. — La función judicial en unos y otros Estados. — Independencia y responsabilidad judiciales. — Limitaciones que afectan al primero de estos supuestos.

LECCION 25

FORMAS DE GOBIERNO

El Gobierno como conjunción de todas las funciones del Estado. — Gobiernos puros e impuros en Aristóteles, Cicerón y en Santo Tomás. — Monarquías y poliarquías. — La soberanía social y las poliarquías. — Monarquía y república como gobiernos representativos. — Concepto de la representación. — Representación expresa. — Representación tácita o presunta. — Gobiernos que se apoyan preferentemente en una u otra de las representaciones mencionadas. — Gobiernos constitucionales puros o presidenciales y Gobiernos parlamentarios. — Expresión gráfica. — Concepto sintético de la Monarquía.

(A. absoluta) (M. Constitucional)

Ejercicio total y parcial de la soberanía. — Monarquía electiva. — El proceso de ocupación y la forma monocrática. — ¿Son accidentales las formas de gobierno? — No. Concepto sintético de la República. — La *Landsgemeinde* como democracia directa.

→ El ejercicio de la sob. compete al pueblo directamente o indirectamente. La representación a un tipo Rep. parlamentaria y esencial. — temporal o perpetua.

LECCION 26

ESTADOS DEMOCRATICOS Y AUTOCRATICOS

Visión total de los *Estados democráticos*. — La soberanía del pueblo y la soberanía nacional. — Régimen de libertades en la democracia inorgánica. — Consideración especial del poder en los Estados del liberalismo. — El «yo común» rusioniano. — El Parlamento en las democracias inorgánicas. — Organización y funcionamiento del sufragio universal. — Concepto de este sufragio. — La mujer ante el sufragio universal. — La Convención francesa a pesar del ambiente del sufragio. — El régimen de mayorías. — Procedimientos de participación representativa. — Voto restringido y acumulado. — Régimen de representación proporcional. — Significación del doctrinarismo. — El llamado sufragio plural y el igualitarismo rusioniano. — Germinación del Corporativismo. — Representación por gremios y clases. — Otros tipos de representación orgánica. — El sufragio, los partidos políticos y el Parlamento. — Estampa, opuesta a la anterior de los *Estados autocráticos y totalitarios*. — Esquema de sus líneas generales, con referencia sucinta al Estado español. — La libertad y el poder en el nuevo Estado.

de democrático. Soc. individualista. Moral, oficialmente independiente de la religión. Soc. capitalista y liberal. Concepción de la constitución, rusioniana. — División de p. — Multiplicidad de partidos.

de totalitario. Soc. solidarista. Moral ligada a la religión. Soc. dirigida por el poder, mediante representación teocrática, que en momentos determinados puede hacerse república mediante el referendun. — Centralización orgánica del Est. y jefatura personal. Pacto de único.

EL NUEVO ESTADO ESPAÑOL

LECCION 1.ª

EL DERECHO POSITIVO Y EL NUEVO ESTADO

Cómo se inicia el nuevo Estado español. — El Movimiento Nacional aniquila la concepción del Estado de la democracia atómica y erige la del Estado nacional totalitario. — El que fué constitucionalismo español. — Razón de plan. — Aceptaciones del Derecho constitucional. — La forma y el contenido de la ley fundamental o Constitución. — Peligrosos errores en el contenido constitucional. — Cuál era su procedencia.

Preámbulo - Parte dogmática Parte orgánica Disposiciones de la constitución

LECCION 2.ª

LA SOBERANIA DEL ESTADO EN LA LEY FUNDAMENTAL

Necesidad de conocer el contenido de las Constituciones españolas para combatir sus errores. — La ley fundamental debe revelar la constitución interna. — Las Constituciones rígidas y flexibles respecto de la constitución interna de un pueblo. — La Constitución como Estatuto formal. — La soberanía del Estado es lo permanente en una Constitución.

escritas y no escritas. breves y largas. otorgadas y pactadas.

LECCION 3.ª

FUENTES DEL DERECHO POLITICO

El D. Pol. positivo dimana del Est. en un doble fase de lib. y autoridad, representada por el pueblo y el Est. — Las fuentes del Derecho político, expresión de la actividad del Estado. — Fuentes directas e indirectas. — La

pensión de garantías. — Deberes del hombre y del ciudadano.

LECCION 9.ª

LOS ELEMENTOS DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION DE CADIZ

Apuntes detallados en el art.º 10.
El territorio en la Constitución gaditana. — Quiénes son españoles y quiénes ciudadanos en la Constitución. — Juicio crítico en este punto. — El ejercicio del poder soberano. — Las Cortes. — El sufragio universal. — El Gobierno. — El Rey y sus ministros en técnica constitucional. — Consejo de Estado. — La Administración de Justicia. — Las provincias y los pueblos. — La reforma constitucional. — Consideración final acerca de este Código político.

LECCION 10

MATICES CONSTITUCIONALISTAS

promulgación
Liberalismo y absolutismo de 1812 a 1833. — Máiz moderado. — El Estatuto Real. — Su significación en nuestro constitucionalismo. — Génesis de la Constitución de 1837. — Fórmula de promulgación. — Las libertades. — Parte orgánica de esta Constitución. — Relaciones entre las Cortes y el Rey. — Juicio crítico de esta Constitución.

LECCION 11

MULTIPLICIDAD DE PARTIDOS

La «década moderada». — Constitución de 1845. — Garantías de los derechos. — Parte orgánica de esta Constitución. — Concordato de 1851. — El «bienio pro-

16 — no tiene la supremacía en materia económica.
- Prop. M.ª Calatrava (Nandi Zabal). — Sublevación de la Guardia Real en Pozuelo; M.ª Española, Bardají, Conde de España (discusiones en el partido), Duguena y Pardo de Santis. Reforma de Gálvez y Arg. Pronunciamiento de 1840 y abdicación de Fernando VII. — Prop. Española, Pardo de Santis y Regente, hasta 1843. Manifiesto de 1843: «Cada uno» (1843-54). Narvaes - Cort. de 1845.

*1857. Narvaes. Se desoja el acta adicional de 1864. Prop. de unión de bene-
ficio de sep. y enterramiento de D. Isabel II. El Gob. riv. de Narvaes, (sanciona la
Cort. de 69, la man. democrática, aunque no la man. orgánica)*
Al fracasar el Proyecto de 1856 se restablece la Cort. de 45.
o'Donnell. { «simplificada por un acta adicional» (16 arts) que tiene
a el poder real y
gresista». — Proyecto de Constitución en 1856. — Su
contenido. — Constitución de 1869. — Libertad de
cultos. — La Monarquía en esta Constitución. — Prime-
ra República. (11 Feb. 93 - 3 Jun. 94) - Proyecto de Cort. Federal de Pi y Suñer
El rey no tiene
siquiera el veto
suspensivo.
Toda la ley
de su elección
El Consejo de
Estado no es
disputado Mo. 000 hab.
Se suprimen a evidente

LECCION 12

CONSTITUCION MONARQUICA 30 Jun 1876.

Restauración de la Monarquía. — Cómo se elaboró esta Constitución. — Los dos puntos culminantes de esta Constitución pactada. — Deberes y derechos. — El poder legislativo. — Funciones de los Cuerpos colegisladores. — Función ejecutiva. — Ministros responsables.

LECCION 13

LA OBRA DE UNA DICTADURA

Dictadura acoplada a la Monarquía. — Su labor. — Saneamiento político. — Anteproyecto de Constitución de la Monarquía española de 1929 presentado a la Asamblea nacional. — El Estado unitario. — La soberanía del Estado. — Diferenciación y coordinación de poderes. — Subjetividad religiosa del Estado. — Deberes y derechos. — Monarquía constitucional. — El Consejo del Reino. — Las Cortes del Reino. — Iniciativa de las leyes. — Los Ministros. — El régimen local. — Poder judicial. — Reforma constitucional. — La Monarquía cede el paso a la República.

LECCION 14

LA ANTIPATRIA Y LA REPUBLICA

Cortes en función constituyente en junio de 1931. — Constitución por ellas producida el 9 de diciembre del

mismo año. — Soberanía del pueblo. — Las regiones y la autonomía. — En qué forma les cedió el Estado porciones de su soberanía, al concederlas en algunos casos la legislación y la ejecución. — Organización del poder legislativo. — Derechos y deberes en la Constitución. — La familia. — El trabajo. — La propiedad. — La enseñanza. — El Laicismo. — Persecución de la Iglesia.

LECCION 15

ESPAÑA UNIDA Y EN MARCHA

La Patria y la bandera. — La nueva soberanía del Estado nacional totalitario. — Precedentes del Decreto de unificación. — Etapas del Movimiento nacional. — Democracia verbalista y formal y Democracia efectiva. — Perfil del nuevo Estado español. — Decreto de unificación de 19 de abril de 1934. — Los partidos políticos en la democracia liberal. — Entidad política de carácter nacional. — Falange española tradicionalista y de las J.O.N.S. — Organos rectores de la Entidad política. — Milicia nacional.

LECCION 16

ENTIDAD POLITICA DE CARACTER NACIONAL

Falange española tradicionalista y de las J.O.N.S. como Entidad política de carácter nacional. — Los Estatutos de F.E.T. y de las J.O.N.S. — El Movimiento Militar como base del Estado español. — Facetas de la soberanía que ofrece la del nuevo Estado nacional totalitario. — Jefatura del Estado, del Movimiento y del Gobierno. — F.E.T. y de las J.O.N.S. y la soberanía política. — La misión natural del Estado en los Estatutos de esta Entidad. — Fundación heroica del nuevo Esta-

do. — Los Servicios y el resurgimiento nacional. — Emblema de F.E.T y de las J.O.N.S. — Elementos y órganos de esta Entidad. — Milicias. — Sindicatos.

LECCION 17

JUNTA POLITICA Y CONSEJO NACIONAL

Art. 4 y 10 Consejo Nacional - Miembros

Quiénes integran la Junta política. — Funciones de la misma. — Importancia de este Consejo político en el orden constituyente del nuevo Estado. — El Instituto de estudios políticos. — Las Secciones del mismo. — Sus fines. — El Consejo nacional. — Elementos que le integran. — Reuniones del Consejo nacional. — El Juramento solemne. — Funcionamiento del Consejo nacional. — Estudio final de los Estatutos de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Dec. 7 sept. 39

LECCION 18

NORMA PROGRAMATICA DEL NUEVO ESTADO

Los 26 Puntos de F.E.T. y de las J.O.N.S. antes del Decreto de unificación. — Falange y la Comunión Tradicionalista. — F.E.T. y de las J.O.N.S. — España en el Punto 1.º de la Norma. — España como unidad de destino en lo universal. — Atentados contra esta unidad de destino. — El concepto de Nación en la Norma programática del nuevo Estado.

*Suprema real
Dec. 25 Sep. 39
Punto 1.º*

LECCION 19

IMPERIO Y ESTADO

España en la Historia universal. — El Punto 3.º de F.E.T. y de las J.O.N.S. — La plenitud histórica de España. — Peligros que se oponen a dicha plenitud de

del Imperio

** Reclamamos para España un punto preeminente en Europa. No se trata
más ni de aislamiento internacional, ni de mediocridad o inferioridad. España
allega su condición de eje espiritual del mundo hispano (ver
punto 3.º).*

tallados en el Punto 3.º. — El Ejército español. — Concepto del Estado español en el Punto 6.º. — Exposición del Estado como instrumento totalitario. — Abolición de los partidos políticos, dentro del concepto anterior.

LECCION 20

LIBERTADES SOCIALES

Recuerdo de las diversas teorías para articular la libertad en el nuevo Estado. — El Estado y el individuo. — Punto 7.º de Falange. — Cómo se califica en el, la libertad y cuáles son sus precedentes. — Sistema de autoridad, de jerarquía y de orden. — España una, grande y libre. — Libertades sociales y públicas y enumeración de todas ellas. — Las llamadas libertades políticas. — La base más firme de la libertad. — Examen de las libertades sociales. — La libertad personal (seguridad). — La familia y legislación reparadora que la afecta. — La propiedad, en los Puntos de Falange y en el Fuero del Trabajo.

LECCION 21

EL TRABAJO Y LA ECONOMIA NACIONAL

El trabajo en el Constitucionalismo español. — Rectificación de su concepto en el nuevo Estado español. — Punto 9.º de F.E.T. y de las J.O.N.S. — Puntos 10 y 11. — El trabajo como derecho y como deber en la Norma programática. — El Fuero del trabajo (8 de marzo, II Año Triunfal). — Preámbulo del Fuero. — Cómo se define el trabajo en dicho texto legal. — Múltiple consideración del trabajo en la Declaración 1.º del Fuero. — Revolución nacional Sindicalista.

LECCION 22

EL TRABAJO EN EL NACIONAL SINDICALISMO

La producción nacional en el Fuero del trabajo. — Justicia y armonía sociales. — Declaración XI. — La iniciativa privada. — Cómo se organiza la producción, en los Puntos de Falange. — La organización Nacional-sindicalista en la Declaración XIII del Fuero. — Los sindicatos verticales. — Su concepto. — Los entes sociales y los individuales en la producción. — Aspectos diversos del principio de unidad, en el Fuero. — Hermandad y Jerarquía. — El sindicato vertical al servicio del Estado. — Régimen de transición. — Artesanado. — Magistratura del trabajo.

LECCION 23

LIBERTADES PUBLICAS

La llamada libertad de imprenta. — Ley de Prensa de 2 de abril de 1938. — Exposición de motivos de la ley. — Los daños del liberalismo y el cuarto poder. — Misión del nuevo Estado respecto de la Prensa. — El principio de unidad y la Prensa. — Facultades que corresponden al Estado, en la misión intervencionista referida. — Responsabilidad periodística. — Recursos que articula la ley. — Agravios por la actuación del periódico. — Las sanciones. — Impresos que no son el periódico. — Legislación del nuevo Estado. — Libertad de enseñanza y educación. — La Educación en los Puntos 23 y 25 de Falange. — Sentido católico del Movimiento nacional. — El sentido militar del mismo. — Punto 24 de Falange.

LECCION 24

LA REUNION PUBLICA Y LA ASOCIACION

Derecho de reunión. — Régimen de prevención en el nuevo Estado español, ante el ejercicio de este derecho. — Orden de 20 de julio de 1939 y prescripciones que establece. — Reuniones públicas, manifestaciones y formas especializadas a que se refiere la Orden citada. — Derecho de Asociación. — El fuero propio del Estado en materia de asociaciones. — El derecho de asociación en la época ochocentista. — Asociaciones para fines políticos ¿existen hoy? — Ley de represión de la masonería y del comunismo. — Significado de la ley. — Ley de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939. — Legislación nueva, protectora de asociaciones e Institutos religiosos. — Ley de 2 de febrero de 1939. — Ordenes y Congregaciones religiosas. — Otras disposiciones de la antigua ley de asociaciones.